

FE DE ERRATAS N° 02 DEL PROCESO CAS 007-2025-HV

El artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Se ha advertido el siguiente error material contenida en las bases del Proceso de Convocatoria, procesos de selección y contratación de personal administrativo de servicios CAS N° 007-2025-HV, siendo los siguientes: A) del numeral 5. de Perfil del Puesto y característica del Puesto y/o Cargo del Ítem N° 08, se consignaron erróneamente por un error material, en ese sentido, se procede a modificar conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

5. PERFIL DEL PUESTO Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

ITEM N° 08: Médico – Unidad de Administración – A.F. de Personal- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	
.	.
.	.
.	.

Debe decir:

5. PERFIL DEL PUESTO Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

ITEM N° 08: Especialista en Logística – Unidad de Administración – A.F. de Logística	
.	.
.	.
.	.

Debe decir:

Ventanilla, 21 de agosto del 2025.

COMITÉ DE SELECCIÓN CAS